



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Verificación de las Medidas de Austeridad Republicana, 2020 Secretaría Agricultura y de Desarrollo Rural (SADER)

Diagnóstico que muestre el estado del gasto y la asignación de recursos públicos, previo a las medidas de austeridad establecidas por la Ley.

Este Órgano Interno de Control verificó que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) emitió el Informe de Austeridad Republicana 2020, en apego a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y numeral 6 de los "Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal".

Durante el ejercicio 2020, el presupuesto ejercido de la institución ascendió a 16,371.25 millones de pesos, lo que significa una reducción de 15,597.48 millones de pesos, 49.79 por ciento, menor a los 31,968.73 millones de pesos ejercidos en 2019. Las mayores reducciones en términos reales, se observaron en los capítulos 4000 Subsidios con 56.04 por ciento, gastos de operación en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales con 32.8 por ciento y otros de gasto corriente con 25.38 por ciento. El Órgano Interno de Control verificó que la ejecución de los recursos se apegó al presupuesto autorizado y atendió las disposiciones de austeridad republicana.

Los recursos ejercidos por la SADER en 2020 fueron menores con relación a 2018. En términos reales en un 67.17 por ciento en total, 71.86 por ciento en subsidios, 52.83 por ciento en gastos de operación, 35.70 por ciento en otros gastos corrientes y 16.63 por ciento en servicios personales. Esta situación no se incluyó en el Informe que presentó la Institución.

Durante la revisión del apartado "3.1. Ejercicio del Gasto Público", del Informe de Austeridad Republicana, se observó que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, realizó el análisis de las variaciones del presupuesto ejercido en 2020 con respecto a 2019; sin embargo, este comparativo no se efectuó contra el ejercicio 2018.

Bajo estas condiciones, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las omisiones observadas, revisará de manera conjunta las causas que generaron dichas omisiones, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

El Ejercicio del gasto

Por lo que respecta al rubro del ejercicio del gasto, los resultados obtenidos del análisis efectuado por concepto de la clasificación económica del gasto elaborados por el Órgano Interno de Control, son congruentes con lo reportado por la Institución; se observa que en términos reales, el ejercicio de los recursos de 2020 fue inferior con respecto a 2019 en 50.32 por ciento en el total de los recursos ejercidos; 56.04 por ciento en subsidios, 32.8 por ciento en gastos de operación que agrupa los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales; 25.38 por ciento en otros gastos corriente y 6.03 por ciento en servicios personales.

El Órgano Interno de Control verificó que en 2020 no se aplicaron recursos a través de gastos de inversión.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En este rubro, la Institución explica que los resultados obtenidos obedecen a la atención de las medidas dictadas en el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la APF bajo los criterios que en el mismo se indican".

No obstante, se precisa que la Institución al ejercer los recursos autorizados, no justificó las variaciones superiores al 10 por ciento que mostraron los conceptos de gasto de 2020 con respecto a 2019.

Bajo estas condiciones, el Órgano Interno de Control comunicará a la SADER las omisiones observadas, revisará de manera conjunta las causas que generaron dichas omisiones, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Medidas tomadas por la Administración Pública Federal conforme a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para c) el Ejercicio Fiscal que corresponda (2020); Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 de la SADER, se identificó que las cifras reportadas son acordes a lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública 2020. Con las acciones realizadas por la SADER se redujo en 34.26% (138.94 millones de pesos) el presupuesto en términos reales en las partidas a que hacen referencia los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley. Las partidas que se incrementaron en más del 10% en términos reales fueron 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos" en \$7.47 millones de pesos (35.41%); 32503 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos" en 7.76 millones de pesos (118.88%); 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" por \$2.93 millones de pesos (249.95%); las cuales fueron debidamente justificadas teniendo como causas la aplicación de pasivos en el caso de arrendamiento de vehículos y combustible, asimismo en 2019 no se llevó a cabo la campaña de comunicación social de la Secretaría por instrucción de la Secretaría de Gobernación, sino hasta 2020, por lo cual se incrementó el gasto.

Del análisis a la información presentada, se determina que en términos reales el presupuesto en las partidas que hacen referencia los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley; se redujo debido principalmente a la situación de emergencia sanitaria que vive el país y a las medidas de austeridad republicana.

Impacto presupuestal de las medidas, que se refiere a los resultados logrados (ahorros) con las medidas aplicadas en materia de austeridad durante el año, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la comparación con lo obtenido en el año anterior, lo cual deberá ser congruente con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en este apartado el OIC deberá verificar el cumplimiento de los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como de los Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal.

Los recursos ejercidos por Partida Específica de Gasto se reportaron en millones de pesos, conforme a lo señalado en el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana. Se aplicó el Deflactor del Producto Interno Bruto para definir la variación porcentual real de 2019 con respecto a 2018 y de 2020 en relación con 2019; en términos generales no se observaron diferencias con el cálculo realizado por el Órgano Interno de Control.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El análisis de la ejecución de recursos de 2020 con respecto a 2019, impactó en un total de 38 partidas de gasto de los capítulos 1000, 2000 y 3000, de las cuales treinta y cinco tuvieron variaciones superiores a 10 por ciento real, de los cuales treinta y dos (84.2 por ciento) tuvieron reducciones y tres (7.9 por ciento) presentaron ampliaciones. En todos los casos realizó las justificaciones correspondientes; la variación porcentual real fue congruente con el cálculo realizado por el Órgano Interno de Control.

Sin embargo, se observó que la SADER no realizó el cálculo de la variación porcentual real de 2020 con respecto a 2018. Para su aclaración, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las variaciones observadas, revisará de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Recursos Humanos

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 de la SADER, se identificó que las cifras reportadas no coinciden con la estructura organizacional registrada en RhNet, toda vez que en el Informe se reportan 9,417 plazas y en RhNet se tienen registradas 9,453. En cuanto al costo de la estructura es coincidente con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública 2020. Cabe destacar que la SADER conservó su estructura respecto a 2019 y las diferencias detectadas se deben a que se tienen varios escenarios organizacionales pendientes de ser autorizados. Asimismo, únicamente se cuenta con chofer asignado a servidores públicos y Secretario Particular el Titular de la Dependencia, de conformidad con las fracciones I y II del artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana. Asimismo, al 31 de diciembre de 2020 se contaba en RhNet con 48 plazas de Direcciones Generales Adjuntas del nivel L11; sin embargo 33 de ellas ya habían sido canceladas en el sistema de Control Presupuestario de la SHCP y 15 más a la fecha cuentan con escenario organizacional a siendo la del Titular del SNICS cuyas atribuciones se encontraban en el artículo 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dando así cumplimiento a la fracción III del propio artículo.

Para su aclaración, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las variaciones observadas, revisará de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Se da cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana al contar con chofer asignado a servidores públicos y secretario particular únicamente el Titular de la Dependencia; asimismo, si bien se cuenta con 15 plazas de Dirección General Adjunta, ya se encuentran en proceso de conversión mediante escenario organizacional.

Contrataciones y Presupuesto

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 de la SADER, se identificó que existen diferencias entre las cifras reportadas en el informe y las registradas en CompraNet, ya que en el informe se reporta un monto de \$15.3 millones de pesos en licitación pública, \$17.8 en invitación a cuando menos tres y \$69.2 millones de pesos por adjudicación directa, por lo que el 19 de mayo de 2021 fueron conciliadas dichas cifras quedando \$193.64 millones de pesos en licitaciones públicas, \$141.18 millones de pesos en invitaciones a cuando menos tres personas y \$328.69 millones de pesos en adjudicaciones directas (principalmente contratación de prestadores de servicios profesionales), incluyendo los casos de excepción señalados en el artículo 41 de la LAASSP.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asimismo, se constató que las adjudicaciones directas por monto, no rebasan el importe del 30% del presupuesto total en esta materia de conformidad con el artículo 42 de la LAASSP. En referencia a las adjudicaciones directas se celebraron un total de 129 contratos al amparo del artículo 40 de la LAASSP, de los cuales fueron debidamente justificados antes este OIC. Finalmente, se llevaron a cabo contrataciones consolidadas con el sector y con la SHCP referente a los servicios de aseguramiento patrimonial, vehicular, combustible, recolección de desechos, mensajería y paquetería nacional y telefonía convencional y reservación, expedición, radicación de boletos de avión para transportación aérea nacional e internacional y vigilancia por \$499.97 millones de pesos.

Para su aclaración, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las variaciones observadas, revisará de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Comisiones y Viáticos

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 de la SADER, se identificó que se ejerció un importe de \$2.19 millones de pesos, lo que generó un ahorro de 77.81% en términos reales, respecto a 2019; sin embargo, del análisis realizado al Informe de la Cuenta Pública 2020, se tienen diferencias, debido a que no se consideró el costo de las partidas de pasajes que en total ascienden a un monto global de \$4.91 millones de pesos en las partidas de pasajes y viáticos, lo que representaría una reducción en términos reales de 50.28%.

Para su aclaración, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las variaciones observadas, revisará de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Del análisis realizado, la SADER dio cumplimiento al artículo 10 de la Ley; al no erogar más recursos que en el ejercicio inmediato anterior por concepto de Comisiones.

Temporalidad de los efectos de los ahorros, en este apartado se deberá informar si las medidas aplicadas son permanentes o transitorias en el ejercicio de su gasto público federal.

El Órgano Interno de Control, dio seguimiento al ejercicio de los recursos autorizados a la SADER para el ejercicio fiscal 2020. La Institución contó con un presupuesto modificado de 16,398.61 millones de pesos; y, un ejercicio de 16,371.25 millones de pesos, lo cual representó una reducción de 12.73 por ciento con respecto a los 18,759.17 millones de pesos originales, y el 99.83 por ciento del presupuesto modificado.

Por su parte, la Institución informó que se administraron los recursos con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y continuará con las medidas de austeridad en los ejercicios fiscales subsecuentes bajo los preceptos de austeridad y disciplina del gasto.

Sobre las medidas de austeridad, el Informe de la Institución señala que continuarán en los ejercicios fiscales posteriores.

Destino del ahorro obtenido, los entes públicos deberán informar el destino de los ahorros obtenidos con la aplicación de las medidas de austeridad, en términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La SADER contó con un ejercicio modificado de 16,398.61 millones de pesos y un ejercicio de 16,371.25 millones de pesos, que significó una diferencia de 2,387.92 millones con respecto a lo originalmente autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La disminución de los recursos se observó en el programa "M001 Actividades de apoyo administrativo" con una reducción de 32.75 por ciento respecto de los 1,008.07 millones de pesos originalmente autorizados; asimismo, los programas sujetos a Reglas de Operación: "S292 Fertilizantes", S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", "S293 Producción para el Bienestar" y "S304 Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" se redujo en 0.21 por ciento con relación a los 12,734.06 originales.

Por su parte, el programa "P001 Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria" mostro un ligero incremento de 4.9 por ciento con respecto a los 2,843.05 millones de pesos originalmente autorizados; mientras el programa "U009 que Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios" mantuvo y ejerció los 3.2 millones de pesos autorizados.

La Institución señaló que llevó a cabo trabajos de planeación del ejercicio presupuestario entre la Unidad de Administración y Finanzas y las Unidades Administrativas, realizando movimientos compensados para cubrir las presiones de gasto.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejerció los recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Para atender las presiones de gasto realizó movimientos compensados.

Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana, los entes públicos obligados deben enunciar las líneas de acción que pueden efectuar para mejorar las medidas de austeridad, a efecto de cumplir los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

La SADER dio cumplimiento al desarrollo del tema, señalando la continuidad del ejercicio de los recursos de manera eficaz, eficiente y transparente, así como la eliminación de gastos inerciales.

Indicadores de eficiencia, seguimiento y desempeño, en este apartado se concentran ocho indicadores que permiten evaluar la política de austeridad y se verifica lo siguiente:

Indicador 1. Cociente de gasto en servicios personales, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorporaron tanto en el numerador como el costo total de la estructura organizacional del año corriente y año base conforme a las percepciones referidas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales. En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 de la SADER, se identificó que el costo de la estructura organizacional es acorde a lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública 2020, con lo cual se dio cumplimiento adecuadamente al registro del indicador

Indicador 2. Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore la información solicitada del año correspondiente y que en el denominador del año base se incorpore el monto a precios del año corriente, para lo cual se deberá considerar el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 de la SADER se identificó que el gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" es coincidente con el Informe de la Cuenta Pública 2020.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Indicador 3. Cociente del gasto en viáticos nacionales; el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore la información solicitada del año correspondiente y que en el denominador del año base se incorpore el monto a precios del año corriente, para lo cual se deberá considerar el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 de la SADER, se identificó que el importe de la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales" es acorde a lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública 2020, con lo cual se dio cumplimiento adecuadamente al registro del indicador. Asimismo, se tuvo una reducción de 99.85% en términos reales respecto a lo ejercido en 2018 equivalente a \$10.41 millones de pesos, debido principalmente a la reducción de actividades por la emergencia sanitaria que vive el país.

Indicador 4. Cociente del gasto en viáticos internacionales, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore la información solicitada del año correspondiente y que en el denominador del año base se incorpore el monto a precios del año corriente, para lo cual se deberá considerar el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 de la SADER, se identificó que el importe de la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", se redujo 99.97% en términos reales al pasar de \$2.76 millones de pesos en 2018 a \$0.08 en 2020, lo cual fue validado por el Órgano Interno de Control en el Informe de la Cuenta Pública 2020

Indicador 5. Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore el gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del corriente sobre el gasto total en contrataciones del año corriente, en el que vigilar el cumplimiento del artículo 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 de la SADER, se identificó que existen diferencias entre el Informe y CompraNet, ya que en el primero se reportan \$15.35 millones de pesos en licitaciones públicas de un total de \$102.32 millones de pesos de contrataciones, lo que da un porcentaje de 15.0%; por lo que el 19 de mayo fueron conciliadas las cifras con la institución, resultando de dicha conciliación 193.64 millones de pesos de licitaciones públicas y \$663.52 millones de pesos del total de contrataciones, lo que arroja un porcentaje de 29.2%; no obstante lo anterior, se cumple del artículo 42 de la LAASSP.

Para su aclaración, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las variaciones observadas, revisará de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Indicador 6. Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore el gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año corriente sobre el gasto total en contrataciones del año corriente.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 de la SADER, se identificó que se reporta 14.3% de compras consolidadas, respecto al total de contrataciones; sin embargo, de la revisión realizada por el Órgano Interno de Control, se identificó que existen diferencias respecto a lo reportado por la SADER y CompraNet, ya que en el Informe Anual de Austeridad se registraron \$14.6 millones de pesos de compras consolidadas de un total de \$102.32 millones de pesos del total de contrataciones; por lo que el 19 de mayo fueron conciliadas las cifras con la Institución, teniendo como resultado de dicha conciliación \$499.97 millones de pesos de compras consolidadas referente a los servicios de aseguramiento patrimonial, vehicular, combustible, recolección de desechos, mensajería y paquetería nacional, telefonía convencional, reservación, expedición y radicación de boletos de avión para transportación aérea nacional e internacional y vigilancia. Asimismo, el total de contrataciones es de \$663.52 millones de pesos, lo que representa un porcentaje de 73.35%.

Para su aclaración, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las variaciones observadas, revisará de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Indicador 7. Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el OIC deberá proporcionar el resultado de la verificación de que en el IAR de la institución se incorpore el total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente sobre el número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente.

Del análisis realizado al Informe de Austeridad Republicana 2020 de la SADER, se identificó que existen diferencias respecto a los procedimientos de contratación instaurados en CompraNet, ya que en el informe se reportan 216 invitados en 36 procedimientos y en CompraNet se tienen 330 invitados en 31 procedimientos con un promedio de 10.65 proveedores invitados por evento.

Para su aclaración, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las variaciones observadas, revisará de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACi=Porcentaje de avance del indicador de componente o de indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño del Programa i respecto a su meta

N: Número total de programas dentro del Ente Público.

Por lo que por cada programa presupuestario o FID, se determinará el promedio de cumplimiento de los indicadores de componente o los indicadores de la FID,

Después se realiza la sumatoria de los promedios y se incorpora en el Ací

El Órgano Interno de Control realizó el seguimiento y verificación de los resultados de las metas de los indicadores registrados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y en la Ficha de Información del Desempeño (FID), del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH): Un indicador FID en el programa "M001 Actividades de apoyo administrativo" con un resultado del 99.66 por ciento; y, con MIR, dos indicadores sectoriales en el programa "P001 Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria" con avance promedio de 162.74 por ciento, un indicador del programa "S292 Fertilizantes" con un resultado de 101.09 por ciento, un indicador del programa S293 Producción para el Bienestar" con 177.08 por ciento y un indicador del programa "U009 Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios" que no registró avances. Con base en ello, se aplicó la fórmula definida, obteniendo un resultado de 108.17 por ciento, cifra diferente al 91.90 por ciento reportado por la SADER.

El cálculo del avance promedio de los indicadores de componente y de la Ficha de Información del Desempeño realizado por el OIC es de 108.17 por ciento, lo cual difiere con el 90.90 por ciento reportado por la Institución

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, atendió las disposiciones de informar el avance promedio de los Indicadores del nivel de Componente de los programas: P001, S292, S293 y U009, así como el valor del indicador de la Ficha de Información del Desempeño del programa M001.

La aplicación de la fórmula por parte del Órgano Interno de Control, arrojó un resultado de 108.19 por ciento, cifra diferente al 91.90 por ciento reportado en el Informe de Austeridad Republicana.

Para su aclaración, el Órgano Interno de Control comunicará a la Institución las variaciones observadas, revisará de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Dictamen general





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Dictamen general

El Órgano Interno de control verifica que el Informe de Austeridad Republicana 2020, presentado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), cumple de manera general con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y con lo dispuesto por los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. De manera de particular, el Órgano Interno de Control realizó observaciones a la información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en los apartados de asignación de los recursos públicos, ejercicio del gasto, impacto presupuestal, recursos humanos, contrataciones y presupuesto, comisiones y viáticos, así como en los indicadores 5,6 y 7 de eficiencia, seguimiento y desempeño.

Dichas observaciones se comunicarán a la institución y se revisarán de manera conjunta las causas, a fin de determinar el procedimiento respectivo.

Elaboró

C.P. Homero Enrique Trejo Díaz
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Autorizó

Mtra. Rosa Chávez Aguilar
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría
de Agricultura y Desarrollo Rural



Tema	Verificados a realizar	Medios de verificación del OIC	Observaciones de cumplimiento por el OIC y su aplicabilidad	Opinión del OIC sobre el cumplimiento de la normativa aplicable
<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>	<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>	<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>	<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>	<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>
<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>	<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>	<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>	<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>	<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>
<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>	<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>	<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>	<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>	<p>El OIC debe proporcionar el resultado de la verificación de la información que se genera en el ejercicio de las actividades de la entidad verificada, en el momento de la emisión de la información estadística que se genera en la entidad verificada.</p>

